



SERVICIO DE DEFENSA LEGAL AL POLICÍA

CARTILLA TEMÁTICA 387



El servicio de defensa legal tiene alcance a nivel nacional, para ello contará con áreas de defensa legal en las unidades de Asesoría Jurídicas de las Regiones, Frentes Policiales o Unidades Especializadas.

La División de Defensa Legal es la unidad orgánica, dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica de la PNP, responsable de organizar, ejecutar y controlar los servicios de asesoría y defensa legal gratuita al personal de la Policía Nacional del Perú, que afronta un proceso penal o civil, constitucional o administrativo referido a denuncia penal, derivados del cumplimiento de la función policial, así como cuando este resulte agraviado. El derecho de defensa dentro de un proceso penal, corresponde tanto en el fuero común como en el fuero militar policial.

La defensa legal del personal policía será asumida de oficio o a petición de parte según corresponda. En caso de ser a petición de parte, el administrado deberá dirigir una solicitud directamente a la Dirección de Asesoría Jurídica y/o Unidades de Asesoría Jurídica según corresponda.

PROCESOS
PENALES
ASUMIDOS POR
LA DIVISIÓN DE
DEFENSA LEGAL
A NIVEL
NACIONAL



El derecho de defensa legal se extiende a todas las etapas que conlleva un proceso penal o civil, dependiendo de la vía en que es asumida, hasta su conclusión y/o archivamiento definitivo. Así, el ejercicio del derecho al que se refiere puede comprender el recibir defensa y asesoría en la etapa de investigación preliminar y actuaciones a nivel de la policía y Ministerio Público.

BASE LEGAL:

D.S. N° 026-2017-IN, REGLAMENTO DEL D.LEG. N° 1267, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

RCG N° 294-2019-COMGEN PNP/EMG, DIRECTIVA N° 15-10-2019-COMGEN PNP/ SECEJE/DIRASJUR-B.

RCG N° 240-2022-CG PNP/SECEJE-DIRASJUR, GUÍA DE ACTUACIÓN DEL DELEGADO DE DEFENSA LEGAL AL POLICÍA.